



REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE TRANSPORTE



CDA LA 33
NIT: 811026246-1
Teléfono: 6044795995 - 6043628816
E-mail: infola33cda@gmail.com
Dirección: CARRERA 63 N 32 E 69
Ciudad: MEDELLIN (ANTIOQUIA)

A. INFORMACIÓN GENERAL

1. FECHA

2. DATOS DEL PROPIETARIO, TENEDOR O POSEEDOR DEL VEHÍCULO

Fecha de prueba 2026-02-14	Nombre o Razón social NESTOR ARIAS PARRA	Documento de identidad CC (X) NIT () No. 10062744
Dirección CRA 78 45G 30	Teléfono fijo o Número de Celular 3176434728	Ciudad Medellin
Correo Electrónico avalenciab75@hotmail.com		Departamento Antioquia

3. DATOS DEL VEHÍCULO

Placa WDX384	País Colombia	Servicio Público	Clase Microbus	Marca Renault	Línea Nuevo master minibus
Modelo 2014	Número de licencia de tránsito 10015649719	Fecha Matricula 2014-02-26	Color Blanco glacial	Combustible/Propulsión Diesel	VIN o Chasis 93YMAF4CEEJ884126
No de Motor M9TC678C008522	Tipo Motor DIESEL	Cilindraje (cm ³)(si aplica) 2299	Kilometraje 425752	Número de pasajeros (sin incluir conductor) 18	Blindaje SI () NO (X)
Potencia (si aplica) 125	Tipo de Carrocería CERRADA	Fecha vencimiento SOAT 2026-06-23	Conversión GNV SI () NO () N/A(X)	Fecha Vencimiento GNV	

B. RESULTADOS DE LA INSPECCIÓN MECANIZADA REALIZADA DE ACUERDO CON LOS MÉTODOS DEFINIDOS POR LA NTC 5375; NTC 6218; NTC6282.

Nota: Todo valor medido, seguido del símbolo *, indica un defecto encontrado.

4. Medición de Intesidad / inclinación de las luces (Bajas, Altas Antiniebla / Exploradoras)

			Valor 1	Valor 2	Valor 3	Mínima/Rango	Unidad	Simultaneas (si)(no)
Baja(s)	Derecha(s)	Intensidad	41.4			2.5	Klux	si
		Inclinación	2.45			[0.5 - 3.5]	%	
	Izquierda(s)	Intensidad	42.8			2.5	Klux	si
		Inclinación	2.38			[0.5 - 3.5]	%	
Alta(s)	Derecha(s)	Intensidad	55.1				Klux	si
	izquierda(s)	Intensidad	55.7				Klux	si
Antiniebla(s) / Exploradora(s)	Derecha(s)	Intensidad					Klux	
	izquierda(s)	Intensidad					Klux	
Sumatoria de Luces simultáneamente			Intensidad			Máxima	Unidad	
			195			225	Klux	

5. SUSPENSIÓN (adherencia) (si aplica)

Delantera Izquierda	Valor	Delantera Derecha	Valor	Trasera Izquierda	Valor	Trasera Derecha	Valor	Mínimo	Unidad
	91.6		89.1		84.2		84.0	40	%

6. FRENOS

	Fuerza Izquierdo	Peso Izquierdo	Unidad		Fuerza Derecho	Peso Derecho	Unidad	Desequilibrio	Rangos (B)	Máx (A)	Unidad
Eje 1	5236	7760	N	Eje 1	5545	7157	N	5.57	(20,30]	30	%
Eje 2	3996	5744	N	Eje 2	4890	6482	N	18.3	(20,30]	30	%
Eje 3			N	Eje 3			N				%
Eje 4			N	Eje 4			N				%
Eje 5			N	Eje 5			N				%
Eficacia Total		Valor		Mínimo		Unidad					
		72.5		50		%					

6.1 FRENO AUXILIAR (si aplica)

eficacia	Mínimo	Unidad	Fuerza	Peso	Unidad	Fuerza	Peso	Unidad		
30.6	18	%	Sumatoria Izquierdo	3883	13504	N	Sumatoria Derecho	4413	13639	N

7. DESVIACIÓN LATERAL (si aplica)

Eje 1	Eje 2	Eje 3	Eje 4	Eje 5	Máximo +/-	Unidad
0.10	0.56				10	m/km

8. DISPOSITIVOS DE COBRO (si aplica)

Tamaño normalizado de la Llanta	Error en Distancia	Unidad %	Error en Tiempo	Unidad %	Máximo +/- 2	Unidad %
---------------------------------	--------------------	----------	-----------------	----------	--------------	----------

9. EMISIONES DE GASES (Exentos vehículos a motor Eléctrico e Hidrógeno)
9a. VEHÍCULOS DE CICLO OTTO, 4T o 2T

(rpm)	Monóxido de Carbono			Dióxido de Carbono			Oxígeno			Hidrocarburo (hexano)			Óxido Nitroso				
	(CO)	Norma	Unidad	(CO ₂)	Norma	Unidad	(O ₂)	Norma	Unidad	(HC)	Norma	Unidad	(NOx)	Norma	Unidad		
Ralentí			%			%			%			(ppm)			%		
Crucero			%			%			%			(ppm)			%		
Vehículo con catalizador (SI) (NO) (N.A.)												Valor			Unidad		
Temperatura de prueba												Temperatura			°C		
Condiciones Ambientales												Temperatura ambiente			°C		
												Humedad Relativa			%		

9b. VEHÍCULOS CICLO DIESEL

Opacidad Gobernada	Ciclo 1	Unidad	Ciclo 2	Unidad	Ciclo 3	Unidad	Ciclo 4	Unidad	Resultado	Valor	Norma	Unidad	
	48.1	%	48.1	%	48.0	%	48.0	%		48.0	48.0		
790	3970	(rpm)	3980	(rpm)	3970	(rpm)	3980	(rpm)					
Temperatura de operación del motor				Condiciones Ambientales				LTOE Estándar		Unidad			
Temp. Inicial		Temp. Final		Unidad		Temperatura Ambiente		Unidad		Humedad Relativa		Unidad	
51.0		58.0		°C		24.6		°C		80.3		%	
										430		mm	

C. DEFECTOS ENCONTRADOS EN LA INSPECCIÓN MECANIZADA DE ACUERDO CON LOS CRITERIOS DEFINIDOS EN LAS NTC 5375, NTC 6218 Y NTC 6282 (según corresponda).

Código	Descripción	Grupo	Tipo de defecto	
			A	B
Total			0	0

D. DEFECTOS ENCONTRADOS EN LA INSPECCIÓN SENSORIAL DE ACUERDO CON LOS MÉTODOS Y CRITERIOS DEFINIDOS EN LAS NTC 5375, NTC 6218, NTC 6282 NTC, 4983, NTC 4231 Y NTC 5365 (según corresponda).

Código	Descripción	Grupo	Tipo de defecto	
			A	B
1.1.8.32.5	Inexistencia o mal estado de los topes de suspensión	6.8 Suspensión		X
1.1.4.13.12	Testigos o indicadores encendidos en el tablero de instrumentos que indican falla	6.4 Alumbrado y señalización		X
Total			0	2

D1. DEFECTOS ENCONTRADOS EN LA INSPECCIÓN SENSORIAL DE LOS VEHÍCULOS UTILIZADOS PARA IMPARTIR LA ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA

Código	Descripción	Grupo	Tipo de defecto	
			A	B
Total			0	0

D2. REGISTRO DE LA PROFUNDIDAD DEL LABRADO Y PRESIÓN DE LAS LLANTAS

	Eje 1 (mm)	Eje 2 (mm)	Eje 3 (mm)	Eje 4 (mm)	Eje 5 (mm)	Repuesto (mm)
IZQUIERDA	2.86 44.0 PSI	4.07 44.0 PSI				3.11
DERECHA	2.87 44.0 PSI	3.77 44.0 PSI				

Nota: Defectos tipo A: Son aquellos defectos graves que implican un peligro inminente para la seguridad del vehículo, la de otros vehículos, la de sus ocupantes, la de los usuarios de la vía pública o el ambiente.
Defectos tipo B: Son aquellos defectos que implican un peligro potencial para la seguridad del vehículo, la de otros vehículos, la de sus ocupantes, la de los usuarios de la vía pública

E. CONFORMIDAD DE LAS NORMAS NTC 5375, NTC 6218, NTC 6282, NTC 4983, NTC 4231, Y NTC 5365 (según corresponda).

APROBADO: SI_X_ NO__	N° Consecutivo RUNT: (A)187709064
----------------------	-----------------------------------

E.1. ¿Cumple con las adaptaciones para vehículos de enseñanza automovilística? (solo para vehículos de este tipo)

APROBADO: SI__ NO__

Nota: Causal de Rechazo

- Se encuentra al menos un defecto tipo A
- La cantidad total de defectos tipo B sea:
 - Igual o superior a 10 para vehículos Livianos Particulares y Pesados Particulares
 - Igual o superior a 7 para vehículos Motocarros, Cuatrimotos, Mototriciclos y Cuadriciclos
 - Igual o superior a 5 para vehículos Livianos públicos, Pesados públicos, Motocicleta, Ciclomotor y Tricimoto
 - Igual o superior a 5 para vehículos de enseñanza automovilística.
 - Igual o superior a 1 para vehículos de enseñanza automovilística tipo Cuatrimotos, Mototriciclos, Cuadriciclos, Ciclomotor, Tricimoto
 - Cuando se presente al menos un defecto tipo A para vehículos tipo Remolque o similares

NÚMEROS DE LOS FUR ASOCIADOS AL VEHÍCULOS PARA LA REVISIÓN:

F. COMENTARIOS U OBSERVACIONES ADICIONALES
EMISIONES DE GASES VEHÍCULOS CICLO DIESEL

Densidad de humo (k)	Ciclo 1	Unidad	Ciclo 2	Unidad	Ciclo 3	Unidad	Ciclo 4	Unidad	Resultado	Valor	Norma	Unidad
	1.52	m ⁻¹	1.52	m ⁻¹	1.52	m ⁻¹	1.52	m ⁻¹		1.52	1.52	3.5

Suspensión [1.1.8.32.5]: Topes de suspcion tarsera en mal estadoAlumbrado y señalización [1.1.4.13.12]: Testigo check engine encendido en el tablero de instrumentos

Longitud 5.80 Cinta 5.20 89.6% DI 34 Al 83

Presion eje1 derecha 1 44.0 PSI Presion eje1 izquierda 1 44.0 PSI Presion eje2 derecha 1 44.0 PSI Presion eje2 izquierda 1 44.0 PSI

* Las prueba de luces (si aplica) está reportada en kix a 1m como se establece en la NTC 5375:2012

G. REGISTRO FOTOGRÁFICO DE LA REVISIÓN TÉCNICO-MECÁNICA Y DE EMISIONES CONTAMINANTES



H. RELACION DE EQUIPOS Y PERIFERICOS UTILIZADOS EN LA REVISIÓN

- LIVIANOS - Opacímetro [LTOE: 215 mm] Capelec SN: 4477
- LIVIANOS - Sonómetro Extech SN: 3072529
- LIVIANOS - Alineador de luces Tecnimaq SN: 0017
- LIVIANOS - Probador de suspension EUSAMA MAHA SN: 430817-002
- Termohigrómetro Marca: TECNIMAQ TMI-THN0118
- LIVIANOS - Frenometro liviano/universal MAHA SN: 404117-002
- LIVIANOS - Detector De Holguras MAHA SN: 340512-002
- LIVIANOS - Alineador al paso liviano con sensor previo MAHA SN: 450721-002
- LIVIANOS - MEDIDOR RPM CAPELEC SN: 29432/EU14529-VIB
- LIVIANOS - Profundímetro FOWLER SN: 4183
- LIVIANOS - MEDIDOR TEMPERATURA CAPELEC SN: 29432/EU5778

I. SOFTWARE Y/O APLICATIVOS CON LA VERSIÓN UTILIZADA

- Tecni-RTM V1.0 - Tecnimaq Ingeniería S.A.S.

J. NOMBRE DE LOS INSPECTORES QUE REALIZARON LA REVISIÓN TÉCNICO-MECÁNICA Y DE EMISIONES CONTAMINANTES

Juan David Zapata Zapata [**Inspección sensorial motor**], David Andres Espinosa Molina [**Tercera placa**], Juan David Zapata Zapata [**Foto trasera**], Juan David Zapata Zapata [**Inspección sensorial interior**], Juan David Zapata Zapata [**Opacidad NTC4231**], Juan David Zapata Zapata [**Alineación de luces**], Luis Daniel Quijano Ballesteros [**Profundidad de labrado**], David Andres Espinosa Molina [**Foto delantera**], David Andres Espinosa Molina [**Inspección sensorial exterior**], David Andres Espinosa Molina [**Inspección sensorial inferior**], Juan David Zapata Zapata [**Sonido**], Juan David Zapata Zapata [**Alineación, peso, suspensión y frenos**],

K. NOMBRE Y FIRMA DEL DIRECTOR TÉCNICO AUTORIZADO POR EL REPRESENTANTE LEGAL DEL CDA


MÓNICA MARÍA GONZÁLEZ ARBOLEDA  REVISIÓN TECNICO-MECÁNICA

NOTA:

1. El campo del resultado de la prueba de Óxido Nitroso (NO) en el formato, se aplicará cuando quede regulado por la entidad competente.
2. Los resultados aquí consignados corresponden al momento de la revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes, y por ende es responsabilidad del poseedor o tenedor del vehículo mantener las condiciones técnico-mecánicas y de emisiones contaminantes que indican artículos 50- 51 de la ley 769 de 2002 o la que modifique o sustituya.
3. En caso de rechazo, el propietario, poseedor o tenedor del vehículo automotor objeto de revisión, deberá efectuar las reparaciones pertinentes y subsanar los aspectos defectuosos dentro de los quince (15) días calendario contados a partir de la fecha en que fue reprobado. Una vez realizadas las reparaciones, el propietario, poseedor o tenedor del vehículo automotor, podrá volver por una sola vez sin costo alguno al mismo Centro de Diagnóstico Automotor para someter el vehículo a la revisión de los aspectos reprobados en la visita inicial, conforme a lo indicado en el artículo 28 de la Resolución 3768 de 2013, o la que la modifique, adicione o sustituya.

Fin del informe